



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 468-19

San Ramón de la Nueva Orán, 03 OCT 2019

Expediente N° SO-19.352/19.-

VISTO:

La presentación realizada por el Prof. Eusebio Méndez, Vicedirector de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, el Vicedirector de Sede Orán solicita se instituya en el ámbito de la Sede Orán las figuras de Abanderados y sus Escoltas de la Bandera Argentina, Bandera Provincial y Bandera de Orán, en todos los actos académicos y celebraciones a los que fueren convocados.-

Que, el Consejo Asesor de la Sede Orán, en Reunión Ordinaria N° 05/2019 del día 02 de octubre de 2019, aprueba por unanimidad el Despacho del Consejo constituido en Comisión, aprobando la presentación realizada por Vicedirección de Sede Orán y el anteproyecto de resolución con modificatorias, debiéndose incluir a todas las carreras de la Sede, tanto de grado como las de Pregrado; asimismo se debe indicar que no debe sobrepasar el 40 % de la duración de la carrera .

Que, se debe elaborar el instrumento legal correspondiente que avale el presente llamado; y

POR ELLO:


LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Instituir en el ámbito de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, Abanderados y Escoltas de la bandera Nacional, Bandera Provincial y Bandera de Orán, para su asistencia en todos los actos académicos y celebraciones a los que fueren convocados.-

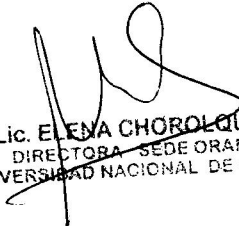
ARTÍCULO 2º: Aprobar el Reglamento para la selección de normas y criterios de selección para los estudiantes de la Sede Orán que reúnan las condiciones necesarias para acceder a la distinción mencionada en el artículo precedente, el cual obra en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º: Cursar copia de la presente resolución a Rectorado, Consejo Asesor, Vicedirección de Sede, Secretaría de Sede, Coordinaciones de Carrera, Departamento Alumnos, Dirección General de Administración, Dirección Académica y Centro Único de Estudiantes para su conocimiento.-

hc


Ing. CAROLINA ARMATA
SECRETARIA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 468-19

Anexo I
Expediente N° SO-19.352/19.-
Resolución N° SO-468/19.-

Reglamento para Instituir en el ámbito de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, la distinción Académica de Abanderados y Escoltas de las Banderas Nacional, Provincial y de Orán.-

Artículo 1º: Instituir en el ámbito de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, la figura de los Abanderados y Escoltas, con la finalidad de promover la excelencia académica, perseverancia y compromiso a través de su trayectoria en la universidad, distinguiendo a los alumnos que resulten electos, con el honor de ser portadores de nuestras Banderas en todo acto académico y celebraciones a las que fueran convocados.

Artículo 2º: La designación de los Abanderados, sus Escoltas será elevado anualmente por Resolución de la Dirección de Sede Orán, en función del informe elevado por Departamento Alumnos y Dirección Académica de la Sede Orán y tendrá vigencia de un (1) año.-

Artículo 3º: Los requisitos que se tendrán en cuenta para acceder a estas distinciones son:

- Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.-
- Ser alumno regular, inscripto en una carrera de Grado o Pregrado de la Sede Orán.-
- Tener cursado un como mínimo el 40 % de la carrera y no sobrepasar los 7 (siete) años como alumno regular de su carrera.-
- Tener un promedio (excluido los aplazos) no inferior a 7 (siete).-
- Tener aprobado como mínimo el 75 % de la carrera que está cursando.-
- No registrar un número aplazos que supere el 20 % de las materias según el plan de estudios de su carreras.-
- No registrar sanción disciplinarias, ni ser deudor de las bibliotecas de la Universidad.-
- No registrar más del 20 % de las asignaturas del plan de estudios aprobadas por equivalencias con materias de otras Facultades o Sedes de la Universidad Nacional de Salta o de otras Universidades o Instituciones de estudios superior.-

Artículo 4º: Las figuras de Abanderados y Escoltas, se asignarán en orden decrecientes del promedio indicado en el ítems 4 del artículo precedente, de acuerdo al siguiente orden:

- 1.- Abanderado Bandera Nacional
- 2.- Abanderado Bandera Provincial
- 3.- Abanderado Bandera de Orán
- 4.- Primer Escolta Bandera Nacional
- 5.- Segundo Escolta Bandera Nacional
- 6.- Primer Escolta Bandera Provincial
- 7.- Segundo Escolta Bandera Provincial
- 8.- Primer Escolta Bandera de Orán
- 9.- Segundo Escolta Bandera de Orán
- 10.- Primer Suplente
- 11.- Segundo Suplente
- 12.- Tercer Suplente





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 468-19

Anexo I
Expediente N° SO-19.352/19.-
Resolución N° SO-468/19.-

Artículo 5º: El cálculo de promedio surgirá del cociente entre la sumatoria de las notas obtenidas en las materias aprobadas (excluyendo los aplazos) y el número total de materias aprobadas. Se computarán hasta 4 decimales.-


Artículo 6º: En el caso de paridad en los promedios, se aplicarán los siguientes criterios de selección, en el orden enunciado:

- 1.- Mayor número de materias aprobadas.
- 2.- Menor número de aplazos.
- 3.- Menor permanencia en la carrera.

Artículo 7º: El honor de portar las Banderas es irrenunciable, salvo por cuestiones religiosas o de nacionalidad o cuando por razones de fuerza mayor y/o imposibilidad y/o inconveniente y/o conciencia propia del abanderado impidan su aceptación.-

Artículo 8º: Los estudiantes en cumplimiento de sus roles de Abanderados y Escoltas tendrán derecho a la justificación de horario en los que cumplan tales funciones. Las constancias respaldatorias serán emitidas por las autoridades de la Sede Orán.-

Artículo 9º: Toda situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por el Consejo Asesor de la Sede Orán, o ante una situación de urgencia por la Dirección de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-


Ing. CAROLINA ARMATA
SECRETARIA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA